



Causa Nro. 381-2025-TCE Auto de Sustanciación Boleta de Notificación – WEB

# CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 381-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2025.- Las 15h56.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 130-05-05-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de mayo de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa Nro. 381-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- b) Copia del Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0471, de 05 de mayo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el Informe no vinculante de potenciales condiciones procesales para la acumulación de causas, Informe Técnico Jurídico (Causas Nro. 377-2025-TCE, 381-2025-TCE, 382-2025-TCE, 383-2025-TCE, 385-2025-TCE, y 387-2025-TCE).

#### I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de mayo de 2025, a las 11h54: "(...) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la Institución y se registra en el Sistema Trámites Documental y Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, suscrito por el magíster Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; y la abogada Katherine Matilde Armijos Hurtado; y, en calidad de anexos noventa y nueve (99) fojas" (fs. 104).

Una vez analizado el escrito (fs. 103-vta) se advierte que se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, presentada por el magíster *Luis Hernán Cisneros Jaramillo*, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra de los señores: *Guido Estuardo Tandazo Reyes*, responsable de manejo económico, *Erick André Patiño Ortiz*, procurador común, *Willian Manuel Otero Altamirano*, jefe de campaña, *Tandazo Ruiz Tuesman Vicente*, candidato principal; de la dignidad de alcalde del cantón Macará, provincia de Loja, auspiciados por la Alianza SOMOS EL CAMBIO, LISTA 2-18, Elecciones Seccionales y CPCCS 2023.







Causa Nro. 381-2025-TCE Auto de Sustanciación Boleta de Notificación – WEB

- 1.2 Conforme acta de sorteo Nro. 130-05-05-2025-SG, de 03 de mayo de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 381-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 105-107).
- 1.3 El expediente de la causa ingresó a este despacho el 04 de mayo 2025, a las 17h12, compuesto en un (01) cuerpo, que contiene ciento siete (107) fojas (fs. 108).
- 1.4 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0471-M (fs. 112), de 05 de mayo de 2025, el Secretario General de este Tribunal remitió el Informe Técnico-Jurídico, en el que se concluye:

"De la revisión del Sistema Informático de ingreso de causas; y, así como se evidencia de las causas que se detallan en los antecedentes del presente informe, se ha podido identificar que existe una eventual identidad de sujeto y acción entre las causas número: Causas Nro. 377-2025-TCE, 381-2025-TCE, 382-2025-TCE, 383-2025-TCE, 385-2025-TCE, y 387-2025-TCE; advirtiéndose de esta manera que existirían potenciales condiciones procesales para su acumulación" (fs. 110-111).

Con estos antecedentes y en mi calidad de juez sustanciador **avoco conocimiento** de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, a la denunciante ACLARE Y COMPLETE su denuncia; al efecto:

- 1.1. Especifique con claridad y precisión en que causal(es) del artículo 281 del Código de la Democracia, en la que fundamenta su denuncia.
- **1.2.** Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:
  - 3. Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho.

Por tanto, deberá señalar con precisión la fecha, y lugar donde se han desarrollado los hechos referidos en su escrito.

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados







Causa Nro. 381-2025-TCE Auto de Sustanciación Boleta de Notificación – WEB

Por tanto, aclare los fundamentos por los cuales interpone la denuncia, en conformidad con la o las causales que atribuye a los presuntos infractores.

5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y de ser el caso adjuntarlas de tal manera que las mismas coincidan con las anunciadas.

Deberá además, tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este Tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y, por tanto, no hacen prueba en juicio.

7. Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.

Al efecto, deberá señalar de forma <u>clara y precisa</u> el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificará, la provincia, cantón y parroquia, de ser el caso <u>con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores</u>, y adjunte el croquis del lugar donde se practicara la diligencia de citación.

**1.3.** Determine con precisión la pretensión que sea compatible con la(s) causal(es) invocada(s).

**SEGUNDO:** (Incumplimiento).- Se advierte a la denunciante, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del término dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **archivo** de la causa.

**TERCERO:** (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- Documentos físicos.- En el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- Documentos digitales.- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec; además, estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.







Causa Nro. 381-2025-TCE Auto de Sustanciación Boleta de Notificación – WEB

**CUARTO:** (Sustanciación).- Téngase en cuenta que, para la tramitación de la presente causa, por no corresponder al proceso electoral "Elecciones Generales 2025", será solo los días y horas hábiles, esto es, en término.

**QUINTO:** (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la designación conferida por a la denunciante, a favor de la abogada Katherine Matilde Armijos hurtado; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec, katherinearmijos@cne.gob.ec.

SEXTO: (Notifiquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, magíster Luis Hernán Cisneros Jaramillo, en calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su patrocinadora, en:
  - Los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec, katherinearmijos@cne.gob.ec

**SÉPTIMO:** (Secretaria).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator ad-hoc de este despacho.

**OCTAVO:** (*Publiquese*).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

CERTIFICO.- Quito, D.M., 07 de mayo de 2025.

Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR ad-hoc

